REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Ref. : Ordinario 2018-0089 LUIS ALBERTOJIMENEZ VS/ COMFENALCO VALLE DE LA GENTE Y OTROS. Buenaventura V., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 816

Por un error involuntario del despacho, al proferir el Auto No. 800 del pasado 30 de septiembre y que fuera notificado en el estado electrónico No. 078 de la fecha, se señaló el día viernes 8 de octubre para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., sin tener en consideración que para dicha data la titular del despacho cuenta con permiso concedido por la Presidencia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, como en efecto se observa en el acto administrativo 381 que se cargará en el expediente digital; por lo tanto, habrá de acudirse a lo dispuesto en el artículo 64 del C.P.T. y S.S. para modificar lo resuelto en el auto No. 800 del pasado 30 de septiembre, en el sentido de indicar que el día y la hora para llevar a cabo la mencionada diligencia es la que se indica a continuación.

Es por lo anterior que, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR el auto No. 800 del pasado 30 de septiembre, en el sentido de **SEÑÁLAR** el próximo **VEINTE (20) DE OCTUBRE, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.),** para llevar a cabo la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,

CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado No.79 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: octubre 07/2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria